



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
ADQUISICIONES

MAT: Autoriza Compra Directa Menor a 10 UTM.

MONTE PATRIA; 13 de Mayo de 2016.-

VISTOS

- Según La Constitución Política de la República;
- El D.F.L. N° 2/19.602, del Ministerio del Interior, que fija la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada con fecha 11.01.2000, en el Diario Oficial de la República;
- Lo dispuesto en el Art. 8°, letra h), la Ley N° 19.886 de Compras Públicas;
- D.S N°250, que regula la Ley N° 19.886, Artículo 10, N°8, que dice "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma";
- El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria de fecha 06 de Diciembre de 2012;
- Decreto Alcaldicio N° 12.120, de fecha 06.12.2012 que Aprueba Asunción al Cargo de Alcalde y Concejales.
- Decreto Alcaldicio N° 14.306.- de fecha 14.12.2015 que Aprueba el Presupuesto Municipal para el Año 2016;
- Pedido de Materiales N° 3.8126, de fecha 02.05.2016 emitido por D.A.F – Unidad de Abastecimiento;
- Cuadro comparativo de ofertas de fecha 12.05.2016; y
- En uso de las facultades que mi cargo me confiere.

DECRETO ALCALDICIO N°6.056.-

1.- AUTORIZASE la contratación directa menor a 10 UTM al Proveedor **SERVICIOS ASEFUML, RUT N° [REDACTED]**, por Servicios de Fumigación y desratización, 1er Servicio en Bodega de abastecimiento Municipal (3.260 Mts 2"), 2do Servicio en el sector matadero Municipal con una superficie de (60 Mts 2"). Servicio solicitado por D.A. F – Unidad de Abastecimiento.

2.- ESTABLÉZCASE que el costo de la adquisición asciende a \$202.300.- (Doscientos dos mil trescientos pesos).

3.- IMPÚTESE el gasto que demande la adquisición a la cuenta 215.22.08.999.004 "Servicios de fumigación y control plagas", del Presupuesto Municipal Vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



Bernadita Cortés Gómez
SECRETARIO MUNICIPAL

JCCB/BBR/MR/d2j



ALCALDE